



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1332-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1291-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de octubre de 2017, se resuelve: **AUTORIZAR** la movilidad estudiantil de estancia corta, para la participación en el VI Congreso Latinoamericano de Formación en Psicología y Pasantía Centro Ann Sullivan del Perú, del 23 al 28 de octubre de 2017, de los siguientes estudiantes de la Facultad de Psicología, a quienes se les otorga el apoyo económico que se indica, afecto a la Específica de Gasto 25.31.11, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente, con cargo a la Certificación SIAF 1622 y Meta 055; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N° | Apellidos y Nombres | Apoyo |
|-----|---------------------------------|------------|
| 1. | CHILON MORI, ALISSA MARIEL | S/. 600.00 |
| 2. | VALERIO CORI, PILAR YESICA | |
| 3. | PACHECO CHAVEZ, NORATH BELTRANA | |
| 4. | NUÑEZ VALDIVIA, TATIANA MARILIN | S/. 300.00 |
| 5. | TUCTO LÓPEZ, YENIFER LILIAN | |
| 6. | ORTEGA VILCA, MIRKO TITO | |
| 7. | CAYETANO CRUZ, LIDA YOMIRA | |
| 8. | CADILLO BORJA, MARLENI BEATRIZ | |
| 9. | ROJAS CAQUI, KENNETH | |
| 10. | OSTOS CHAUPIS, XIMENA DEL PILAR | |
| 11. | COZ JUSTINIANO, DALIA XILENE | |

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1294-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de octubre de 2017, se resuelve: **AUTORIZAR** la movilidad estudiantil internacional de estancia corta, de los estudiantes de la Facultad de Economía EFRAIN MARTEL SANTIAGO y JUNIOR LUIS ESCOBAL FLORES para la participación en el Conversatorio Taller de Economía Latinoamericana en la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla-Colombia, que se llevará a cabo del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2017; para lo cual se les OTORGA a cada uno el apoyo económico S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100), afecto a la Específica de Gasto 25.31.11, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente, con cargo a la Certificación SIAF 1622 y Meta 055;

Que, en las precitadas resoluciones rectorales se considera la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para otorgar los apoyos económicos a los estudiantes siendo lo correcto la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según lo especifica el Informe N° 1480-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto. Por lo expuesto, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral (1°) de la parte resolutive de las **Resoluciones Rectorales N°s 1291 y 1294-2017-UNHEVAL**, de fechas 06 y 09 de octubre de 2017, respectivamente, en el extremo de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, para otorgar los apoyos económicos a los estudiantes; **debiendo ser** la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL